



**DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE
DESOTO**

*Cada Estudiante. Cada Empleado. Cada Escuela.
#TeamDCS*

**Manual de Estudiantes y
Padres de Primaria/Intermedia
Año Escolar 2021-2022**

TABLA DE CONTENIDOS

Filosofía del Distrito Escolar del Condado de DeSoto	3
Mensaje del Superintendente	3
Acreditación del Programa de Instrucción.....	4
Admisiones Escolares	4-8
Despedidas/Salidas	8
Traslado a Otra Escuela	8-9
Disposiciones Generales relativas a la Calificación	9-10
Políticas de Calificación	10
Políticas de Promoción	10-11
La alfabetización basada en la Ley de Promoción.....	11-12
Educación Especial	12-13
Servicios para Dotados	13
Bibliotecas Escolares	13-14
Departamento de Apoyo Académico/Intervención Estudiantil	14
Sección 504.....	14
Programas de Título.....	14-15
Ley de Escuela Obligatoria de Mississippi.....	15-16
Asistencia/Ausencias Justificadas	16-18
Código de Disciplina de DCS.....	18-26
Política de Pandillas de DC.....	26-27
Reglas del Autobús Escolar de DCS	27-30
Visitantes	30
Propiedad Escolar Libre de Tabaco	30-31
Conferencias de Padres y Maestros	31
Medicamento	31
Comidas Escolares	31-32
Planes de Gestión del Asbesto	32
Las Inclemencias del Tiempo	32
Gestión de Emergencias	32-34
Código de Vestimenta de DCS	34-35
FERPA (Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia)	36-37
Política contra el Acoso	37
Iniciativa de Aprendizaje Digital	38
Declaración de Responsabilidad de Internet/Equipo	38
Política no discriminatoria de DCS	38-39
Ordenanza de la Ciudad de Southaven	39
El Directorio De La Escuela.....	40-41
Calendario 2021-2022 de DCS	42

Filosofía del Distrito Escolar del Condado de DeSoto

El objetivo principal del Distrito Escolar del Condado de DeSoto es desarrollar un ambiente de aprendizaje saludable para que nuestros estudiantes puedan convertirse en ciudadanos útiles en nuestra sociedad cambiante. El entorno alienta a los estudiantes a desarrollar sus capacidades físicas, sociales, intelectuales y morales.

La educación, que fomenta la expresión, el respeto por los demás, la autodisciplina y un concepto positivo de sí mismo, ayudará a cada niño a funcionar eficazmente en nuestra sociedad democrática.

La escuela debe ser una parte integral de la comunidad, ya que el aprendizaje se mejora en gran medida a través de los padres, maestros y estudiantes que comparten un vínculo común de comprensión.

Mensaje del Superintendente

Queridos Padres,

Me gustaría aprovechar esta oportunidad para decir que estoy muy entusiasmado con este próximo año escolar. El Distrito Escolar del Condado de DeSoto ha sido reconocido como uno de los mejores distritos escolares en Mississippi, y realmente creo que tenemos el potencial de ser uno de los mejores distritos escolares de la nación.

Como padre de un estudiante de secundaria y un estudiante de preparatoria en el Distrito Escolar del Condado de DeSoto, puedo relacionarme con las necesidades de nuestros padres. En primer lugar, quiero asegurarme de que tenemos medidas para proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para todos nuestros estudiantes. Sé que todos los padres quieren que sus hijos estén seguros en la escuela, y también creo que los estudiantes deben sentirse seguros antes de que el aprendizaje pueda tener lugar. Además, quiero asegurarme de que nuestros estudiantes tengan todas las oportunidades de tener éxito en todas las facetas de sus vidas, incluidas las académicas y las actividades extracurriculares. Como Superintendente, espero ver a nuestros estudiantes perseguir sus metas, y espero poder ayudarles en el camino.

Se avecinan días emocionantes para el Distrito Escolar del Condado de DeSoto, y aprecio su apoyo a nuestros estudiantes y maestros.

Sinceramente,
Cory Uselton
Superintendente de Educación

Acreditación del Programa de Instrucción

Nuestra escuela es parte del Distrito Escolar del Condado de DeSoto, que es el distrito escolar más grande del estado de Mississippi. Todas las escuelas primarias e intermedias en el distrito están totalmente acreditadas por el Departamento de Educación de Mississippi y Cognia, una organización nacional de acreditación.

Admisiones Escolares (Política de la Junta Escolar JBC)

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto cumplirá con los requisitos de edad para ingresar al kindergarten y primer grado según lo prescrito por la ley.

Elegibilidad General:

- A. A excepción de aquellos estudiantes que han sido transferidos legalmente, cada niño menor de edad que busca inscribirse en el distrito será un residente. Todos los estudiantes deben registrarse en la escuela a la que están asignados para asistir.

- B. Cualquier estudiante nuevo que se inscriba en el Distrito Escolar del Condado de DeSoto o un estudiante continuo cuya residencia haya cambiado deberá ser acompañado a la inscripción por el padre con custodia, tutor legal o agente adulto de una agencia de servicios sociales del distrito que deberá registrar al menor para la admisión, excepto los estudiantes que hayan sido transferidos legalmente. El adulto acompañante deberá verificar su residencia como se indica en el presente documento como parte del proceso de registro. Al momento de la inscripción, se solicitará el número de seguro social del estudiante. Si no hay un número de seguro social disponible para el distrito, el número del Sistema de Información de Mississippi (MSIS) del estudiante será usado para identificar y rastrear al estudiante.

- C. A ningún niño se le permitirá inscribirse en ningún grado (K-12) o asistir a ninguna escuela sin un certificado de nacimiento certificado. Ningún niño en los grados K a 12 se le permitirá inscribirse o asistir a ninguna escuela sin un certificado de inmunización válido. Los siguientes se consideran certificados válidos.
 - 1. Formulario 121-Certificado de Cumplimiento
 - 2. Formulario 122-Certificado de Exención Médica
 - 3. Temp 121-Certificado de Conformidad Temporal

El Certificado de Cumplimiento Temporal, Temp 121, no es válido después de la fecha indicada. Después de esa fecha, el director negará la asistencia del niño a la escuela a menos que se le proporcione otro Certificado de Cumplimiento

Temporal, Temp 121, o un Certificado de Cumplimiento, Formulario 121, o una Exención Médica, Formulario 122.

- D. Sujeto a las disposiciones del párrafo E (abajo), cualquier niño que se transfiera de una escuela pública o privada fuera del estado en la cual la ley del estado establece una fecha de inscripción en el primer grado o kindergarten posterior al 1 de septiembre, se le permitirá inscribirse en el distrito escolar al mismo nivel de grado que su inscripción anterior fuera del estado, si:
1. El padre o tutor legal de ese niño era residente legal del estado desde el cual el niño es trasladado;
 2. La escuela fuera del estado de la que el niño se está transfiriendo está debidamente acreditada por la autoridad de acreditación apropiada de ese estado;
 3. Que el niño haya estado matriculado legalmente en una escuela pública o privada durante un mínimo de cuatro semanas en el estado anterior; y
 4. El Superintendente del Distrito Escolar del Condado de DeSoto o su designado ha determinado que el niño estaba haciendo un progreso educativo satisfactorio en el estado anterior.
- E. Cuando un niño solicita admisión o inscripción, el padre, tutor legal o niño (en ausencia de un padre o tutor legal acompañante) deberá indicar en el formulario de inscripción escolar si el niño que se inscribe ha sido expulsado de cualquier escuela pública o privada o es actualmente parte en un procedimiento de expulsión. Los estudiantes que han sido expulsados o suspendidos por otro distrito escolar y que posteriormente solicitan admisión al Distrito Escolar del Condado de DeSoto no serán elegibles para inscribirse en ninguna escuela del Distrito Escolar del Condado de DeSoto hasta que sean elegibles para readmisión y hayan asistido a clases en su escuela anterior o presenten un documento que muestre una reincorporación después de su suspensión o expulsión. Si un estudiante se inscribe en el Distrito Escolar del Condado de DeSoto y el distrito se entera de una expulsión de otro distrito, el estudiante puede ser retirado inmediatamente de la lista escolar.

Procedimiento de Verificación de Residencia para Todos los Estudiantes:

La definición de residencia para fines de asistencia a la escuela es que el estudiante reside físicamente a tiempo completo con su padre/madre (debe ser el padre con custodia) o tutor legal (según lo ordenado por un juez para fines no educativos), días laborables/noches y fines de semana, en un lugar de residencia ubicado dentro de los límites del Distrito Escolar del Condado de DeSoto durante todo el año. A excepción de aquellos estudiantes que han sido transferidos legalmente, cada estudiante identificado en el párrafo B (arriba) debe establecer la residencia de la siguiente manera.

- A. Estudiantes que viven con Padres y Tutores Legales

Todos los tutores legales deben proporcionar una copia certificada de la petición presentada para la tutela, si está pendiente, y el decreto final, cuando se concede. (La escuela contactará y se reunirá solo con el tutor legal del estudiante.) Cuando se recibe una copia certificada del Decreto de la Corte (o petición, si está pendiente), dicho decreto o petición debe declarar que la tutela se formó para un propósito que no sea establecer la residencia para fines de asistencia a la escuela.

Los padres o tutores legales de todos los estudiantes deben proporcionar al distrito dos (2) de los siguientes documentos (uno de los cuales debe ser el punto número uno (1) como se indica a continuación):

1. Documentos de hipoteca actuales (dentro del año escolar) (sin folletos de hipoteca) o escritura de propiedad, Formulario de Solicitud de Exención de Propiedad, recibo de impuestos, alquiler de apartamento/casa, contrato de alquiler o documento de presentación de impuestos;
2. Una factura de servicios públicos (agua, gas, corriente eléctrica en el momento del registro); Una factura de servicios públicos puede ser aceptada en formato electrónico.
3. Recibo de registro de automóvil del Condado de DeSoto (válido durante el año escolar actual);
4. Documentación de correo del gobierno (SSI, WIC, Asistencia Económica, Medicaid, TANF o CHIPS);
5. Cualquier otra prueba considerada aceptable por el distrito escolar.

En el caso de que los requisitos enumerados anteriormente no puedan proporcionarse, la residencia puede establecerse presentando documentación al Director de Residencia.

Los padres de los estudiantes que viven con otra familia deberán, cuando corresponda, proporcionar una "Declaración Jurada de Residencia."

B. Niños sin Hogar

Cuando se determina que un niño no tiene hogar según la definición de la Ley Stewart B. McKinney 42 USC Sección 11432 (e) y 11302 (a), este distrito escolar considerará y tomará medidas de inscripción que sean en el mejor interés del niño de conformidad con 42 USC 11432 (e) (3).

C. Estudiante que Vive con Adultos Que No sean sus Padres o Tutores Legales, y/o que Reside en una Instalación Descuidada y Delincuente

1. Los no padres que reclaman la residencia en el distrito deben cumplir con los mismos criterios del subpárrafo (a), requeridos de un padre o tutor legal.
2. El adulto debe proporcionar a la escuela documentos legales de tutela o custodia y proporcionar documentación que explique completamente la(s) razón (s) (que no sea la zona de asistencia a la escuela o la preferencia) para este arreglo. El superintendente o su designado hará las determinaciones de hechos necesarias. Ejemplos de situaciones en las que se reconocerá la

autoridad de tutela de un adulto para establecer la residencia del menor incluyen, entre otras, las siguientes:

- a. Muerte o enfermedad grave de los padres o tutores del niño;
 - b. Abandono del niño;
 - c. Maltrato o descuido de niños;
 - d. Relaciones familiares gravemente inestables o condiciones indeseables en el hogar de los padres o tutores del niño que tengan un efecto perjudicial documentado en el niño;
 - e. Estudiantes matriculados en programas de intercambio reconocidos que residen con familias anfitrionas;
 - f. Encarcelamiento de un padre.
3. Se espera que cualquier persona que haya asumido la responsabilidad del cuidado y custodia del niño comience el proceso de buscar la tutela legal antes de la inscripción del niño y se debe dar una fecha aproximada de finalización.
 4. Cualquier tutela legal formada con el propósito de establecer residencia para propósitos de asistencia del distrito escolar no será reconocida por la Junta Escolar del Distrito Escolar del Condado de DeSoto.

D. Estudiantes de Familias Militares

1. Un alumno cumple con los requisitos de residencia para la asistencia a la escuela en un distrito escolar si el padre del alumno es transferido a, o está pendiente de una transferencia a, una instalación militar con este estado mientras está en servicio activo de conformidad con una orden militar oficial. Un distrito escolar aceptará una solicitud de inscripción y registro de cursos por medios electrónicos para un alumno que cumpla con estos requisitos, incluyendo la inscripción en una escuela o programa específico dentro del distrito escolar.
2. El padre de un alumno que cumpla con estos requisitos deberá proporcionar prueba de residencia al distrito escolar dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de publicación proporcionada en la documentación oficial.
3. El padre puede usar la dirección de cualquiera de los siguientes como prueba de residencia.
 - a. Una instalación de alojamiento temporal en la base.
 - b. Una casa o apartamento comprado o arrendado.
 - c. Cualquier vivienda del gobierno federal o vivienda militar fuera de la base, incluida la vivienda militar fuera de la base que pueda proporcionarse a través de una empresa público-privada.

E. EL y/o Inmigrante

Cuando se determina que un niño es un estudiante de estatus inmigrante/EL, este distrito escolar considerará y tomará medidas de inscripción como se describe en la Sección I, bajo la Elegibilidad General de conformidad con Plyer v. Doe, 457 U. S. 202.

1. Cualquier estudiante nuevo que se inscriba en el Distrito Escolar del Condado de DeSoto deberá completar una Encuesta del Idioma del Hogar al momento de la inscripción.

F. Cada vez que un estudiante cambia de escuela dentro del distrito debido a una mudanza o progreso académico, se requerirá documentación de residencia. Los padres o tutores legales deben proporcionar a la escuela dos (2) o los siguientes documentos (uno de los cuales debe ser el artículo número uno (1) como se indica a continuación.

1. Documentos de hipoteca actuales (dentro del año escolar) (sin folletos de hipoteca) o escritura de propiedad, Formulario de Solicitud de Exención de Propiedad, recibo de impuestos, alquiler de apartamento/casa, contrato de alquiler o documento de presentación de impuestos;
2. Una factura de servicios públicos (agua, gas, electricidad-corriente en el momento del registro);
3. Recibo de registro de automóvil del Condado de DeSoto (válido durante el año escolar actual);
4. Documentación de correo del gobierno (SSI, WIC, Asistencia Económica, Medicaid, TANF o CHIPS);
5. Cualquier otra prueba considerada aceptable por el distrito escolar.

En el caso de que los requisitos enumerados anteriormente no puedan proporcionarse, la residencia puede establecerse presentando documentación al Director de Residencia.

Cualquier procedimiento ordenado por un tribunal tendrá prioridad sobre cualquier procedimiento contenido en el presente documento. Los requisitos de la Sección II (A) anterior son requisitos mínimos y este distrito escolar puede requerir documentación adicional y verificación en cualquier momento. Las disposiciones de esta política no se aplican a los estudiantes que residen fuera del distrito escolar, pero que se han transferido legalmente al distrito escolar a través del empleo del padre con el Distrito Escolar del Condado de DeSoto.

Inscripción Temporal

A los estudiantes se les permitirá el estado de inscripción temporal si los siguientes documentos son presentados y aprobados por un oficial de DCS.

- A. Un formulario de inmunización temporal del Departamento de Salud del Condado de DeSoto;
- B. Una copia de un certificado de nacimiento oficial y una copia del giro postal utilizado para ordenar el certificado. Excepción: Kindergarten y Primer Grado deben proporcionar el certificado de nacimiento al momento de la inscripción. Código MS 37-15-1
- C. Una carta oficial de un abogado o agencia legal que afirma que el proceso de custodia o tutela ha comenzado por una de las razones enumeradas en la sección II (c) (2) de esta política.

Una inscripción temporal solo puede ser emitida en una circunstancia atenuante por el Director de Residencia o su designado.

Política de Asistencia

La política de asistencia del distrito se describe en detalle cada año en el *Manual del Estudiante*. Una vez que la escuela ha comenzado, los estudiantes que se inscriban en el Distrito Escolar del Condado de DeSoto deben proporcionar documentación de asistencia escolar antes de esa fecha de acuerdo con las leyes de asistencia obligatoria de Mississippi.

Despedidas/Salidas

Los estudiantes no deben abandonar el campus de la escuela sin permiso. Los estudiantes que deben dejar la escuela durante el día, antes de la hora de salida programada, serán liberados solo a un padre/tutor o un adulto designado.

Traslado a Otra Escuela

Cuando se transfiera a otra escuela (dentro o fuera del distrito) debido a una mudanza o una transferencia aprobada por la Junta Escolar, los siguientes pasos deben completarse.

1. Notifique a la oficina del director a más tardar el día antes de retirarse.
2. Devuelva todos los libros de texto y libros de la biblioteca.
3. Pagar todo el dinero adeudado.
4. Obtener formularios de transferencia. Los registros oficiales serán enviados a petición de la nueva escuela.
5. Si el estudiante recibe servicios de Educación Especial, pida una copia de su IEP para llevarlo a la nueva escuela.

NOTA: Las solicitudes de transferencia para mudarse de una zona de asistencia del Condado de DeSoto a otra dentro del distrito deben ser aprobadas por la Junta Escolar. Las únicas transferencias aprobadas por la Junta Escolar son por razones legales, médicas, psicológicas y académicas.

Disposiciones Generales para la Calificación (Directiva IHA)

Normas Mínimas

Los estudiantes deben demostrar dominio del contenido requerido para cada grado.

Los Estándares de Preparación Universitaria y Profesional de Mississippi determinan el contenido para los grados 1-5 de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciencias Sociales.

Monitoreo del Progreso de los Estudiantes

Cada maestro tiene la responsabilidad de identificar a los estudiantes que no están haciendo un progreso satisfactorio hacia el logro del nivel de grado o los objetivos del curso.

Se alienta a los maestros a notificar a los padres durante cada período de calificación si los estudiantes no cumplen con los requisitos mínimos. Los informes de progreso se enviarán en la cuarta o quinta semana del período de nueve semanas.

Los maestros no están obligados por la política del distrito a tomar un número específico de grados. Sin embargo, todas las calificaciones tomadas deben publicarse en el libro electrónico de calificaciones cada dos semanas.

Las siguientes pautas se aplican a todas las áreas temáticas:

1. El Distrito Escolar del Condado de DeSoto requiere que los Estándares de Preparación Universitaria y Profesional de Mississippi para Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciencias Sociales se incluyan en el alcance y la secuencia del curso.
2. Los planes de lecciones requeridos son desarrollados e incluyen todos los componentes descritos y aprobados por el distrito escolar.

Escala de Calificaciones del Distrito Escolar del Condado de DeSoto

A = 90 – 100

B = 80 – 89

C = 70 – 79

D = 65 – 69

F = 0 – 64

Las habilidades de ciencias y ciencias sociales de kindergarten se evalúan dentro de los estándares de lectura.

Para ciencias y ciencias sociales de primer, segundo y tercer grado, se utiliza la siguiente escala de calificaciones.

S = Satisfactorio

N = Necesita mejoría

U = Insatisfactorio

Políticas de Calificación

Kindergarten

Los estudiantes de Kindergarten deben dominar el 70% de los estándares de Matemáticas y el 70% de los estándares de Lenguaje.

Grados 1-5

Cada calificación de nueve semanas se calcula promediando las calificaciones de esas nueve semanas. Este promedio será una compilación de las calificaciones que el maestro tiene para el estudiante en su libro de calificaciones, incluyendo, pero no limitado a, evaluaciones formativas, cuestionarios, trabajo en clase, pruebas unitarias, evaluaciones comunes, etc.

La calificación semestral se calcula promediando las dos calificaciones de nueve semanas. La calificación anual se calcula promediando las dos calificaciones semestrales.

La política de calificaciones para estudiantes con discapacidades con Planes Educativos Individualizados (IEP) actuales será consistente con la política de la junta escolar IHFA.

Promoción y Retención (Política IHE)

Kindergarten

Los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos para ser promovidos al siguiente grado:

- 1) Exhibir un nivel adecuado de competencia lectora;*
- 2) Dominar el 70% de los Estándares de Inglés/Artes Lingüísticas; y
- 3) Dominar el 70% de los Estándares de Matemáticas.

* La evaluación diagnóstica, formativa y sumativa y los datos del aula pueden ser usados para determinar el dominio de lectura de un estudiante.

Primer y Segundo Grado

Los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos para ser promovidos al siguiente grado:

- 1) Un promedio mínimo anual de 65 en Inglés /Artes Lingüísticas y Matemáticas.

Tercer Grado

Los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos para ser promovidos a cuarto grado:

- 1) Un promedio mínimo anual de 65 en Inglés/Artes Lingüísticas y Matemáticas; y
- 2) Finalización exitosa de la Ley de Promoción Basada en la Alfabetización, como se describe en el Proyecto de Ley Senatorial 2347.

Cuarto y Quinto grado

Los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos para ser promovidos al siguiente grado:

- 1) Un promedio mínimo anual de 65 en Inglés/Artes del Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciencias Sociales.

Promoción Basada en la Alfabetización (Política de la Junta Escolar ICHI)

En cumplimiento de la *Ley de Promoción Basada en la Alfabetización*, es la intención de este distrito escolar mejorar las habilidades de lectura de los estudiantes de Kindergarten –Tercer Grado para que cada estudiante que completa el Tercer Grado pueda leer al nivel de grado o por encima de él.

Promoción Escolar

A un estudiante no se le puede asignar un nivel de grado basado únicamente en la edad o cualquier otro factor que constituya promoción social.

Requisitos de la Escuela Pública

Si un estudiante de K-3 ha sido identificado con un déficit sustancial en la lectura, el maestro inmediatamente, y con cada informe de progreso trimestral, notificará a los padres o tutores legales de lo siguiente por escrito:

- Determinación de un déficit sustancial de lectura;
- Descripción de los servicios y apoyos que se ofrecen actualmente a los estudiantes;
- Descripción de la instrucción suplementaria propuesta y apoyo para remediar las áreas deficitarias del estudiante;
- Estrategias que los padres pueden usar para ayudar a los estudiantes en el hogar; y
- Notificación de que el estudiante no será ascendido a 4º si el estudiante no logra una puntuación de aprobación en el Examen de Tercer Grado de Reading Gateway.

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto proporcionará instrucción intensiva de lectura e intervención inmediata a cada estudiante de K-3 que exhiba una deficiencia sustancial en la lectura en cualquier momento.

La instrucción e intervención de lectura intensiva debe ser documentada para cada estudiante en los Grados K-3 en un plan de lectura individual, incluyendo, como mínimo, lo siguiente:

1. Las deficiencias de habilidades de lectura específicas y diagnosticadas del estudiante según lo determinado (o identificado) por los datos de la evaluación diagnóstica;
2. Objetivos y puntos de referencia para el crecimiento;
3. Cómo se supervisará y evaluará el progreso;
4. El tipo de servicios e intervenciones adicionales de instrucción que recibirá el estudiante;

5. La programación de instrucción de lectura basada en evidencia que el maestro utilizará para proporcionar instrucción de lectura, abordando las áreas de conciencia fonémica, fonética, fluidez, vocabulario y comprensión;
6. Las estrategias que los padres del estudiante son alentados a usar para ayudar al estudiante a alcanzar la competencia de lectura; y
7. Cualquier servicio adicional que el maestro considere disponible y apropiado para acelerar el desarrollo de las habilidades de lectura del estudiante.

Exenciones de Buena Causa

Un estudiante de 3^{er} grado que no cumple con los requisitos académicos para la promoción al 4^o grado puede ser promovida por una buena causa;

1. Estudiantes con dominio limitado del inglés que han tenido menos de dos (2) años de instrucción en un programa de Aprendices de Inglés;
2. Estudiantes con discapacidades cuyo Plan de Educación Individualizado (IEP) indica que la participación en el programa de evaluación de responsabilidad a nivel estatal no es apropiada, según lo autorizado por la ley estatal;
3. Estudiantes con discapacidad que participan en la evaluación anual de responsabilidad del estado **Y** que tienen un plan IEP o de la Sección 504 que refleja que el estudiante ha recibido una rehabilitación intensa en la lectura durante dos (2) años, pero aún demuestra una deficiencia en la lectura **O** fue retenido previamente en Kindergarten o Primer, Segundo o Tercer grado;
4. Estudiantes que demuestren un nivel aceptable de competencia en lectura en una evaluación alternativa aprobada por la Junta Estatal de Educación;
5. Estudiantes que han recibido una intervención intensiva durante dos (2) o más años pero que aún demuestran una deficiencia en la lectura, **Y** quienes previamente fueron retenidos en Kindergarten o Primer, Segundo o Tercer grado por un total de dos (2) años y no han cumplido con los criterios de educación excepcionales.

Si la deficiencia de lectura de un estudiante no es remediada al final del año de Tercer Grado del estudiante, como se demuestra por el estudiante con una puntuación superior a los dos (2) niveles de logro más bajos en lectura en la evaluación de responsabilidad estatal o en una evaluación estandarizada alternativa aprobada para el Tercer Grado, el estudiante no será promovido al Cuarto Grado.

Educación Especial

El Departamento de Educación Especial brinda apoyo a los estudiantes con discapacidades que requieren instrucción especializada para mejorar las oportunidades en el plan de estudios general. Los Planes de Educación Individualizados (IEP) se implementan para proporcionar instrucción en el entorno menos restrictivo y una serie continua de servicios y programación. IDEA (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades) requiere que todos los estudiantes con discapacidades reciban educación en el ambiente del salón de clases de educación general en la máxima medida apropiada.

Se han establecido algunas clases en todo el distrito para atender a los estudiantes con discapacidades de baja incidencia.

La programación educativa y los servicios para los estudiantes con las siguientes discapacidades están disponibles después de que se haya establecido una decisión de elegibilidad apropiada a través de procedimientos adecuados de identificación y pruebas. El Distrito Escolar del Condado de DeSoto sigue la identificación y los procedimientos establecidos por IDEA y MDE:

Autismo (AU)	Trastornos del Lenguaje/del Habla (L/S)
Sordo-Ciego (DB)	Discapacidad intelectual (ID)
Discapacidades múltiples (MD)	Discapacidad ortopédica (OI)
Retraso del desarrollo (DD)	Otros Problemas de Salud (OHI)
Discapacidad Específica de Aprendizaje (SLD)	Discapacidad Emocional (EmD)
Discapacidad visual (VI)	Hipoacusia (HI)
Lesión Cerebral Traumática (TBI)	

Servicios para Dotados

El Departamento de Servicios para Dotados apoya una amplia gama de oportunidades para estudiantes dotados, ambiciosos y de alto rendimiento.

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto (DCS) tiene la mayor población intelectualmente dotada en el estado de Mississippi. El programa Spotlight sirve a aproximadamente 2600 estudiantes en los grados 2-6 con 58 maestros Spotlight. DCS tiene la mayor población dotada y el mayor personal docente dedicado a proporcionar este servicio en Mississippi.

El Departamento de Servicios Dotados promueve torneos de ajedrez, competencias de bolos de conocimiento, competencias de escritura, torneos de discurso y debate, y competencias de matemáticas, ciencias e historia. El departamento ayuda a las escuelas con ferias de ciencia e inventores. Estas oportunidades impulsan a los estudiantes a alcanzar su máximo potencial.

Bibliotecas Escolares

Todas las escuelas del Distrito Escolar del Condado de DeSoto tienen bibliotecas bien surtidas y bibliotecarios de tiempo completo con un respaldo en ciencias bibliotecarias. El distrito proporciona a cada biblioteca fondos anuales para la compra de materiales actualizados que apoyan la investigación y la lectura por placer.

Cada estudiante visita la biblioteca de la escuela en un horario regular y se le anima a regresar durante las horas de apertura de la biblioteca. Los libros se pueden encontrar en todos los niveles, desde libros ilustrados hasta literatura para adultos jóvenes. Los estudiantes encontrarán una variedad de opciones de ficción y no ficción, así como

publicaciones periódicas, audiolibros, material artístico y libros que apoyan profesionalmente a los maestros.

Las computadoras e impresoras están disponibles para la investigación, y los bibliotecarios enseñan las últimas habilidades de búsqueda. Todas las bibliotecas escolares tienen acceso al buscador apoyado por el estado-Magnolia. Los bibliotecarios proporcionan capacitación sobre el uso de Magnolia a todos los estudiantes.

Departamento de Apoyo Académico/Intervención Estudiantil

El Departamento de Apoyo Académico trabaja con todas las escuelas para brindar apoyo a los estudiantes que tienen dificultades para cumplir con los estándares del nivel de grado en progreso académico, así como las expectativas de comportamiento.

Cada escuela tiene un equipo designado que consiste en maestros, consejeros y administradores. Este equipo recomienda oportunidades de aprendizaje suplementarias para los estudiantes que necesitan apoyo más allá de la instrucción básica (Nivel I). Este equipo, también conocido como Equipo de Apoyo al Maestro (TST), Equipo de Liderazgo o Equipo de Intervención, ayuda a los maestros de aula con la identificación e implementación de intervenciones académicas y conductuales para los estudiantes que demuestran necesidad. Se anima a los padres a ser parte de este proceso.

De acuerdo con la Política de la Junta Estatal de Mississippi, se implementará un marco de Sistema de Apoyo de Varios Niveles (MTSS) en cada escuela. El modelo MTSS de cada escuela puede operar de manera diferente, sin embargo, todos proporcionarán al menos tres niveles de apoyo educativo. Cada director determinará cómo se ofrecerá apoyo suplementario. El maestro de clase es responsable de asegurar que cada niño reciba apoyo adicional según sea necesario y de monitorear el progreso del estudiante mientras recibe apoyo adicional.

Sección 504

Un padre, miembro del personal, estudiante o personal puede solicitar un Plan de la Sección 504. Esta solicitud se puede hacer al Coordinador de la Sección 504 de la escuela. Se programará una reunión en la escuela para discutir la posible limitación sustancial del estudiante para acceder a la instalación y/o beneficio educativo. Si el estudiante ha sido declarado inelegible para los servicios bajo IDEA (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades), pero tiene una limitación sustancial a una actividad importante de la vida, el distrito convocará a un equipo de personas conocedoras de las necesidades educativas del estudiante para revisar y considerar toda la información pertinente relacionada con la discapacidad sospechada. No se permitirá discriminación contra ninguna persona con discapacidad a sabiendas en ninguno de los programas y prácticas del sistema escolar del Distrito Escolar del Condado de DeSoto.

Programas de Título

Título I, Parte A-Mejorar los Programas Básicos Operados por Agencias Locales de Educación

El propósito del Título I, Parte A (Título I) de la Ley Cada Estudiante tiene Éxito (ESSA) y el proyecto de ley de reautorización de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) es asegurar que todos los niños tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, competencia en los estándares de rendimiento académico estatales desafiantes y evaluaciones académicas estatales. El Título I proporciona recursos adicionales de instrucción para ayudar a los estudiantes a cumplir con los altos estándares académicos establecidos por el Departamento de Educación de Mississippi en Lectura, Lenguaje, Matemáticas y Pruebas/Evaluación. Todos los estudiantes de las escuelas de Título I se benefician del Título I directamente o indirectamente.

Uno de los temas principales en ESSA es la participación de la familia y la comunidad. La participación activa de la familia y la comunidad incluye una asociación de escuelas, padres y comunidades que trabajan juntos para lograr el mayor crecimiento educativo para sus hijos. Esas asociaciones son esenciales para que tanto las familias como las escuelas sirvan a nuestros hijos y garanticen nuestro futuro. La participación de los padres y la comunidad familiar es el vínculo fundamental entre el niño y la escuela. La participación de la familia y la comunidad es un proceso continuo, cambiante y en desarrollo, que produce resultados positivos para todos los participantes.

Título I, Parte D-Subparte 2

El objetivo principal de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) Título I, Parte D Subparte 2 es establecer o mejorar programas de educación para niños y jóvenes desatendidos, delincuentes o en riesgo para que tengan la oportunidad de cumplir con los Estándares de Preparación Universitaria y Profesional de Mississippi.

Título II, Parte A-Preparación, Capacitación y Reclutamiento de Maestros, Directores y Otros Líderes Escolares de Alta Calidad

El propósito del Título II, Parte A es aumentar el rendimiento académico de los estudiantes de acuerdo con los desafiantes estándares académicos estatales; mejorar la calidad y efectividad de los maestros, administradores y otros líderes escolares; aumentar el número de maestros, administradores y otros líderes escolares que son efectivos en mejorar el rendimiento académico de los estudiantes en las escuelas; y proporcionar a los estudiantes de bajos ingresos y de minorías un mayor acceso a maestros, administradores y otros líderes escolares efectivos.

Título III-Enseñanza de idiomas para estudiantes de Aprendices de Inglés

El Título III promueve la educación de alta calidad para los aprendices de inglés (ELs). El objetivo es asegurar que los estudiantes de EL, incluidos los niños y jóvenes inmigrantes, desarrollen el dominio del inglés y cumplan con los mismos estándares de contenido académico y rendimiento que se requieren de todos los niños.

Título IV, Parte A-Apoyo al Estudiante y Enriquecimiento Académico (SSAE)

El programa de Apoyo Estudiantil y Enriquecimiento Académico (SSAE) se utiliza para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes mediante el aumento de la capacidad

de los Estados, las agencias educativas locales, las escuelas y las comunidades locales para: 1) proporcionar a todos los estudiantes acceso a una educación integral; 2) mejorar las condiciones escolares para el aprendizaje de los estudiantes; y 3) mejorar el uso de la tecnología para mejorar el rendimiento académico y la alfabetización digital de todos los estudiantes.

Ley de Escuelas Obligatorias de Mississippi (Política de la Junta Escolar JBA)

El término "menor", cuando se utiliza en cualquier ley, incluirá a cualquier persona, hombre o mujer, menor de veintiún años de edad. Código MS 1-3-27

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto deberá cumplir con los requisitos de la "Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Mississippi" (Código MS 37-13-91). Los informes apropiados según lo requerido por la ley serán proporcionados a la Oficina de Cumplimiento de Asistencia Obligatoria a la Escuela del Departamento de Educación de Mississippi.

“Compulsory-school-age child” means a child who has attained or will attain the age of six (6) years on or before September 1 of the calendar year and who has not attained the age of seventeen (17) years on or before September 1 of the calendar year; and shall include any child who has attained or will attain the age of five (5) years on or before September 1 and has enrolled in a full-day public school kindergarten program. A child, five (5) years of age, who enrolls in public kindergarten, will have to abide by the same guidelines as outlined in the §37-13-91.

Los niños en edad escolar obligatoria deben estar matriculados en la escuela a menos que el niño:

- a. tenga una incapacidad física, mental o emocional de asistir a la escuela según lo determine el funcionario escolar apropiado basado en documentación médica suficiente;
- b. Matriculado y cursando un curso de educación especial, educación correctiva o educación para niños discapacitados o física o mentalmente desfavorecidos; o
- c. Ser educado en un programa legítimo de instrucción en el hogar. Código MS 37-13-91 (3)

Reportes

Si un niño en edad escolar obligatoria no ha sido matriculado en la escuela dentro de quince (15) días calendario después del primer día del año escolar o si un niño ha acumulado cinco (5) ausencias ilegales durante el año escolar, el director o su designado deberá, dentro de dos (2) días escolares o dentro de cinco (5) días calendario, lo que sea menor, reportar, en el formulario provisto por el Departamento de Educación del Estado, las ausencias al oficial de asistencia escolar. El director, o su designado, deberá reportar cualquier suspensión o expulsión de estudiantes al oficial de asistencia escolar cuando ocurran. Código MS 37-13-91 (6)

Los distritos escolares deben mantener registros precisos que documenten la inscripción y asistencia de una manera que permita al Departamento de Educación del Estado hacer una evaluación de los cambios en la inscripción y asistencia, incluyendo las tasas de deserción escolar.

El Departamento de Educación del Estado compilará anualmente un informe estatal sobre la eficacia del distrito escolar en la reducción de los problemas de ausentismo, tasas de deserción escolar y otros problemas relacionados con la asistencia durante el año escolar anterior, incorporará la información en el Boletín anual de Calificaciones de Mississippi requerido por la Sección 37-3-53, Código de Mississippi de 1972, sobre el desempeño del distrito escolar y ofrecerá asistencia técnica y servicios de coordinación para ayudar a los distritos a mejorar el desempeño.

Asistencia/Ausencias justificadas K-12 (Política de la Junta Escolar JBD)

De conformidad con el Código de Mississippi 37-13-91, un padre, tutor o custodio de un niño en edad de escolaridad obligatoria en este estado hará que el niño se inscriba y asista a una escuela pública o no pública legítima por el período de tiempo que el niño esté en edad de escolaridad obligatoria. La Sección 37-9-14(2)(u) del Código de Mississippi establece que los Superintendentes del Distrito Escolar deben "cumplir de manera oportuna con los requisitos de informes de educación obligatoria prescritos en la Sección 37-13-92(6)." El Departamento de Educación del Estado prescribirá un método uniforme para que las escuelas utilicen al reportar las ausencias ilegales al oficial de asistencia escolar.

Por lo tanto, el día de instrucción se define como un día escolar en el que tanto los maestros como los estudiantes asisten regularmente a la instrucción programada en el salón por no menos del sesenta y tres por ciento (63%) del tiempo de instrucción requerido, según lo establecido por la junta escolar local para cada escuela en el distrito escolar. La junta escolar revisará y aprobará el tiempo de instrucción para cada escuela en el distrito escolar anualmente antes del comienzo del año escolar.

Cada uno de los siguientes casos constituirá una ausencia justificada:

1. Enfermedad o lesión, que impide que el estudiante sea físicamente capaz de asistir a la escuela.
2. Cuando el aislamiento es ordenado por el oficial de salud del condado, la Junta Estatal de Salud, o un funcionario escolar apropiado.
3. Muerte o enfermedad grave de un miembro de la familia inmediata, que incluye abuelos, padres, hermanos, hermanas, hermanastros y hermanastras. Las ausencias deben ser aprobadas por el director o su designado.
4. Una cita médica o dental documentada con la excusa adecuada del médico/dentista tratante al regresar a la escuela.

5. Asistencia a los procedimientos de una corte o un tribunal administrativo si el estudiante es parte en la acción o bajo citación como testigo.
6. Observancia de un evento religioso, con la aprobación previa del director o su designado. (La aprobación no debe ser retenida a menos que, en el juicio profesional del director o su designado, el grado de ausencia afectaría adversamente la educación del estudiante.)
7. Asistencia a una actividad escolar autorizada con la aprobación previa del director o su designado.
8. Participación en una oportunidad educativa válida, como viajes incluyendo vacaciones u otros viajes familiares, con la aprobación previa del director o su designado.
9. Una ausencia puede ser excusada cuando se demuestre a satisfacción del director o su designado, que las condiciones son suficientes para justificar la no asistencia del niño. Sin embargo, ninguna ausencia será excusada por el director o su designado cuando cualquier suspensión o expulsión del estudiante eludan la intención y el espíritu de la Ley de Asistencia Obligatoria.

Estudiantes de Primaria (K-5)

- Siete (7) ausencias pueden ser excusadas por una nota del padre/tutor. **(La nota debe incluir el nombre legal del estudiante, la fecha de ausencia y el motivo de la ausencia, la firma del padre/tutor y la fecha en que se escribió la nota.)**
- **Cualquier** ausencia adicional después de los siete (7) excusados por un padre/tutor nota **debe** ser excusado por una nota de un médico u otra documentación justificando dicha ausencia.
- **Cualquier** documentación que se da como excusa de ausencia(s) **deber** ser presentado al director o su designado dentro de los dos (2) días escolares de regresar a la escuela, a menos que se le conceda una excepción por el director por circunstancias atenuantes.
- Cuando un estudiante ha excedido cinco (5) ausencias injustificadas, el Oficial de Asistencia del Distrito Escolar del Condado de DeSoto será notificado por escrito dentro de dos (2) días por el director de la escuela o su designado.

Política de Recuperación:

Cuando un estudiante está ausente de la escuela (con o sin excusa), el número de días permitidos para completar cualquier trabajo de recuperación requerido es proporcional al número de días perdidos a un máximo de cinco (5) días. Por ejemplo, si un estudiante está ausente de la escuela por un (1) día, el estudiante tiene un (1) día para completar las tareas de recuperación requeridas. Si el estudiante está ausente por cinco (5) días, él/ella tendrá cinco (5) días para completar su trabajo de recuperación. Si el estudiante está ausente por doce (12) días, el estudiante tiene cinco (5) días para completar el trabajo perdido. El director tiene la discreción de permitir tiempo adicional o limitar el número de asignaciones requeridas en situaciones extremas.

Oficial de Asistencia Escolar

El Superintendente y los directores cooperarán con el oficial de asistencia escolar empleado por el Departamento de Educación del Estado, de conformidad con el Código MS 37-13-85.

La Norma 10 de las Normas de Responsabilidad de las Escuelas Públicas de MS es la siguiente:

El distrito escolar implementa procedimientos para monitorear y reportar las ausencias de los estudiantes como se especifica en la Ley de Asistencia Obligatoria de Mississippi. Código MS 37-13-91

Código de Disciplina – Grados K-12 del Distrito Escolar del Condado de DeSoto (Política de la Junta Escolar JD)

Prefacio

El Código Uniforme de Disciplina ha sido desarrollado en consulta con los estudiantes, padres, maestros y administradores para que sepan y entiendan que se deben mantener políticas de disciplina firmes, justas y consistentes en todas las escuelas públicas del Distrito Escolar del Condado DeSoto. El uso de este Código tiene como objetivo garantizar un entorno de aprendizaje estable en un ambiente que fomente la excelencia académica. Se espera que los miembros del personal, los estudiantes y los padres trabajen juntos para apoyar y hacer cumplir las regulaciones del código con equidad y consistencia para todos los estudiantes.

Se distribuirá una copia de este Código a cada alumno y los padres, el tutor legal o el tutor de cada uno de ellos firmará una declaración que verificará que se les ha notificado sobre el Código.

Introducción

El Código Uniforme de Disciplina del Distrito Escolar del Condado DeSoto proporciona un estándar de conducta uniforme para todos los estudiantes de escuelas públicas. Describe el comportamiento inapropiado de los estudiantes, garantiza la igualdad de trato por mala conducta y preestablece acciones específicas para remediar comportamientos prohibidos. El Código se basa en la premisa de que las reglas se deben aplicar de manera justa, firme y consistente y de una manera equitativa y justa, al tiempo que cumplen con los mandatos y regulaciones estatales. Reconoce que a medida que los estudiantes progresan en la escuela y avanzan en edad y madurez, asumirán una mayor responsabilidad por sus acciones. También se reconoce que las diferencias en edad y madurez requieren diferentes tipos de medidas disciplinarias.

En este Código, la disciplina se define como la implementación y el cumplimiento de las normas y reglamentos de conducta que garantizarán un entorno educativo libre de peligros mentales y físicos para los estudiantes, los maestros y el personal. Tal ambiente es propicio para la práctica de una buena ciudadanía y fomenta el aprendizaje. La

aplicación del Código ayudará a garantizar un clima escolar seguro y ordenado para estudiantes y personal por igual.

Las disposiciones específicas del Código incluyen:

1. Un padre, tutor o custodio de un niño en edad escolar obligatoria matriculado en el Distrito Escolar del Condado DeSoto será responsable financieramente por los actos destructivos de su hijo menor contra la propiedad o personas de la escuela
2. Un padre, tutor o custodio de un niño en edad escolar obligatoria matriculado en el Distrito Escolar del Condado DeSoto puede ser solicitado por el oficial de asistencia escolar o el director para una conferencia sobre los actos destructivos de su hijo o para cualquier otra conferencia de disciplina sobre los actos del niño.
3. Cualquier padre, tutor o custodio de un niño en edad escolar obligatoria matriculado en el Distrito Escolar del Condado DeSoto que se niegue o deliberadamente no asista a dicha conferencia de disciplina especificada en el párrafo (2) de esta sección podrá ser convocado por el superintendente de las escuelas o el oficial de asistencia escolar y se le pedirá que asista a dicha conferencia de disciplina.
4. Un padre, tutor o custodio de un niño en edad escolar obligatoria matriculado en el Distrito Escolar del Condado DeSoto será responsable de cualquier multa penal presentada contra dicho estudiante por actividades ilegales que ocurran en los terrenos de la escuela o en los autobuses.
5. Cualquier padre, tutor o custodio de un niño de edad escolar obligatoria que:
 - a. No asiste a una conferencia de disciplina a la que dicho padre, tutor o custodio ha sido citado según las disposiciones de esta sección, o
 - b. Se niega o intencionalmente deja de realizar cualquier otro deber que se le imponga según la ley será culpable de un delito menor y, una vez condenado, será multado de no exceder un monto provisto por la ley.
6. El Distrito Escolar del Condado de DeSoto tendrá derecho a recuperar los daños y perjuicios por un monto que no exceda el monto estipulado por la ley, más los costos judiciales necesarios, de los padres de cualquier menor de edad (7-17) que maliciosa y voluntariamente daña o destruye la propiedad que pertenece a este distrito escolar. Sin embargo, esta sección no se aplicará a los padres cuyo control parental de dicho niño haya sido eliminado por orden judicial o decreto.
7. Como alternativa a la suspensión, un estudiante puede permanecer en la escuela haciendo que el padre, tutor o custodio, con el consentimiento del maestro o maestros del alumno, asista a clase con el alumno durante un período de tiempo acordado específicamente por el maestro y el director de la escuela. Si el padre, tutor o custodio no acepta asistir a la clase con el alumno o no asiste a la clase con el alumno, el alumno será suspendido de acuerdo con este Código.

Conducta Estudiantil:

Actos de Mala Conducta:

Estos actos de mala conducta incluyen aquellos comportamientos estudiantiles que interrumpen el proceso educativo ordenado en el salón o en los terrenos de la escuela, incluidos los siguientes:

Nivel I

- 1 – 1 Tardanza
- 1 – 2 Correr y/o hacer ruido excesivo en el salón o edificio
- 1 – 3 Contacto personal inapropiado que incluye pero no se limita a empujar, gestos inapropiados y muestras públicas de afecto, imprudencia o cualquier contacto inapropiado que no resulte en daño físico, o cualquier contacto adicional que el director determine que esté en este nivel.
- 1 – 4 En área no autorizada sin pase (pasillos, etc.)
- 1 – 5 Violación del Código de Vestimenta
- * 1 – 6 Mostrar cualquier comportamiento que interrumpa el proceso ordenado de educación

Acción Disciplinaria

Primera Violación

Mínimo: Conferencia de Maestro-Estudiante

Máximo: Conferencia de Maestro-Estudiante-Padres

Violación Repetida o Flagrante

Mínimo: Conferencia de Maestro-Estudiante-Administrador-Padres (Suspensión en casa)

Máximo: Castigo corporal, suspensión dentro de la escuela, detención y/o suspensión de la escuela

* Los estudiantes, que después de una conferencia de maestro-estudiante, una conferencia maestro-estudiante-padre, suspensión en el hogar, intervenciones del Equipo de Apoyo al Maestro, continúan exhibiendo un comportamiento que interrumpe el proceso ordenado de educación, pueden suspenderse de la escuela, en espera de una audiencia disciplinaria.

Nivel II

- * 2 – 1 Salir de la propiedad de la escuela sin permiso
- * 2 – 2 Faltar a clase
- * 2 – 3 Insubordinación: negarse a seguir las reglas escritas o verbales de la escuela después de recibir instrucciones específicas de una persona con autoridad, que incluye pero no se limita a romper las reglas de la escuela o el salón, no responder a la solicitud del personal, negarse a completar la tarea asignada o mostrar falta de respeto hacia los adultos.
- * 2 – 4 Posesión y/o uso de un producto de tabaco o sustancias utilizadas como material para fumar, incluidos cigarrillos electrónicos (e-cigarrillos), vaporizadores o cualquier producto de nicotina alternativo.
- * 2 - 5 Exhibir acciones hostiles físicas o verbales
- * 2 – 6 Bullying (como se define en la Política de la Junta JDDA)

** 2 – 7 Uso no autorizado de dispositivos electrónicos personales (como se define en la Política de la Junta IJBA).

* 2 - 8 Hacer trampa en exámenes o exámenes (La calificación "0" será asignada independientemente de otro castigo)

Acción disciplinaria

Primera Violación

Mínimo: Conferencia-Administrador, ALC, conferencia obligatoria entre padres y estudiantes, castigo corporal

Máximo: Suspensión escolar (de uno a tres días)

Violación repetida o flagrante

Mínimo: Suspensión escolar (tres días)

Máximo: Suspensión escolar (tres días) y/o ALC por hasta diez (10) días y/o intervenciones del Equipo de Apoyo del Maestro

* Los estudiantes que, después de una conferencia de maestro-alumno, una conferencia de maestro-alumno-padre, una conferencia obligatoria de alumno-padre-administrador y las intervenciones del Equipo de Apoyo al Maestro y una Evaluación del Comportamiento Funcional, continúan exhibiendo un comportamiento que interrumpe el proceso ordenado de educación, puede ser suspendido de la escuela, en espera de una audiencia disciplinaria.

** Acción disciplinaria adicional por posesión no autorizada o uso de dispositivos electrónicos personales (según se define en la Política de la Junta IJBA):

1ra Ofensa: La primera ofensa resultará en la confiscación del dispositivo y el contacto de los padres. El dispositivo electrónico será devuelto al final del día escolar al alumno o a su padre/tutor según lo determine el director del edificio.

2da Ofensa: La escuela tomará y conservará el dispositivo durante 5 días escolares. Después de que el dispositivo sea retenido durante 5 días escolares, el dispositivo electrónico se devolverá al alumno o a su padre/tutor, según lo determine el director del edificio.

3ra Ofensa: La escuela tomará y conservará el dispositivo durante 10 días escolares. Después de que el dispositivo sea retenido durante 10 días escolares, el dispositivo electrónico se devolverá al alumno o a su padre/tutor según lo determine el director del edificio.

4ta Ofensa: La escuela tomará y conservará el dispositivo durante 20 días escolares. Después de que el dispositivo sea retenido durante 20 días escolares, el dispositivo electrónico se devolverá al estudiante o a su padre/tutor, según lo determine el director del edificio.

Nivel III

- 3 – 1 Pelear
- 3 – 2 Apostar
- * 3 – 3 Robo de propiedad personal y/o escolar
- 3 – 4 Actos que amenazan la seguridad y el bienestar de los estudiantes y/o del personal: participar en cualquier comportamiento (por palabra o acto) que aliente, incite o instigue acciones amenazadoras o agresivas que pueden crear el riesgo de daño a otra persona.
- 3 – 5 Extorsión- uso de intimidación, coacción o fuerza Vandalismo
- * 3 – 6 Vandalismo de propiedad personal y/o escolar
- 3 – 7 Usar lenguaje y/o gestos profanos, obscenos, indecentes, inmorales u ofensivos, y/o posesión de materiales obscenos, indecentes, inmorales u ofensivos.
- 3 – 8 Conducta sexual inapropiada, incluyendo contacto sexual no bienvenido, exposición indecente o transferencia de imágenes sexualmente sugestivas a través de dispositivos electrónicos personales.

Acción disciplinaria

Primera Violación

Mínimo: Suspensión escolar de uno a tres días, ALC, castigo corporal

Máximo: Suspensión escolar (tres días), informe a las autoridades cuando corresponda

Violación repetida o flagrante

Mínimo: Suspensión escolar (tres días), ALC (diez días), y/o Niveles 3-4 y 3-8 intervenciones del Equipo de Apoyo al Maestro

Máximo: Suspensión escolar (tres días) y posible asignación al Centro Alternativo del Condado DeSoto a la espera de los resultados de una audiencia disciplinaria.

* Por robo o vandalismo, la restitución se hará independientemente de otro castigo

Nivel IV

- 4 – 1 Posesión, uso o bajo la influencia del alcohol, drogas sintéticas, drogas falsificadas, drogas ilegales, narcóticos, sustancias controladas o parafernalia.
- 4 – 2 Asalto a un estudiante. Asalto se define como intencional o temerariamente causando o intentando causar lesiones corporales (incluyendo dolor o incomodidad) a otra persona.
- 4 – 3 Asalto a un empleado de la escuela. Asalto se define como intencional o temerariamente causando o intentando causar lesiones corporales (incluyendo dolor o incomodidad) a otra persona.

4 – 4 Usar lenguaje y/o gestos profanos, obscenos, indecentes, inmorales, amenazantes u ofensivos directamente a un miembro del personal

Cualquier estudiante que viole lo anterior será suspendido por el director por tres días y se le ordenará presentarse a una audiencia disciplinaria ante un Oficial de Audiencias del Distrito.

Acción disciplinaria

Mínimo: Asignación al Centro Alternativo del Condado DeSoto y se hará un informe a las autoridades policiales correspondientes.

Máximo: Expulsión

Los estudiantes de grado 6 y abajo pueden recibir otro castigo.

Nivel V

5 – 1 Arma(s) posesión o uso de un arma que incluye cualquier juguete o arma parecida

Se considerará cualquier arma de juguete o similar que se parece lo suficiente como un arma auténtica para confundirse razonablemente como auténtica.

Acción disciplinaria

Mínimo: La posesión que no sea una pistola dará lugar a la asignación al Centro Alternativo del Condado DeSoto y se hará un informe a las autoridades policiales correspondientes.

Máximo: La posesión de un arma/pistola de fuego o el uso de otra arma dará como resultado la expulsión de la escuela por un período de no menos de un año (bajo ciertas circunstancias la expulsión puede ser de la escuela asignada al Centro Alternativo del Condado DeSoto).

Para los estudiantes de grado 6 y abajo, el oficial de audiencias puede recomendar otro castigo si el comportamiento no requiere expulsión y es probable que el alumno beneficie de la remediación.

5 – 2 Venta o distribución, o conspiración para vender drogas falsificadas, drogas sintéticas, drogas ilegales/alcohol, narcóticos o sustancias controladas.

Acción Disciplinaria

Mínimo: Asignación al Centro Alternativo del Condado DeSoto y se hará un informe a las autoridades policiales correspondientes.

Máximo: Expulsión

Para los estudiantes de grado 6 y abajo, el oficial de audiencias puede recomendar otro castigo si el comportamiento no requiere expulsión y es probable que el alumno beneficie de la remediación.

5 – 3 Se prohíbe a los estudiantes usar, exhibir o poseer de cualquier manera en la propiedad de la escuela o en eventos, ropa, accesorios, dibujos o mensajes relacionados con cualquier pandilla o club social que esté asociado con actividades delictivas, según lo define las agencias de policía.

Acción Disciplinaria

Mínimo: Reunión obligatoria del estudiante/padre/oficial de recursos/administrador para investigar la situación y determinar la consecuencia disciplinaria adecuada.

Repetido: Asignación al Centro Alternativo del Condado DeSoto

Máximo: Expulsión por violaciones repetidas y/o actividad de pandillas que incluye pero no se limita a:

- Actos que interrumpen el proceso de educación ordenada
- Reclutamiento con uso de intimidación
- Etiquetando o marcando
- Asalto
- Violencia/Agresión

Para los estudiantes de grado 6 y abajo, el oficial de audiencias puede recomendar otro castigo si el comportamiento no requiere expulsión y es probable que el alumno beneficie de la remediación.

5-4 Amenazas de violencia o daño: Cualquier amenaza verbal, escrita, gesticulada o transmitida electrónicamente que interrumpa el ambiente educativo de la escuela y/o sugiera que un estudiante tiene la intención de causar daño corporal o llevar a cabo un acto de violencia contra propiedad del distrito, estudiantes, empleados, u otros (por ejemplo, amenazas de bomba, amenazas de disparos escolares, etc.).

Acción Disciplinaria

Los estudiantes que hayan cometido amenazas de violencia o daño contra propiedad del distrito, estudiantes, empleados u otros estarán sujetos a expulsión de la escuela por un período de no menos de un año (bajo ciertas circunstancias, la expulsión puede ser desde la escuela asignada al Centro Alternativo del Condado de DeSoto).

Además de estas sanciones, las disposiciones del Código Penal de Mississippi son aplicables al comportamiento ilegal. Los directores deben informar las actividades ilegales a la policía. Los estudiantes que cometan un delito o están involucrados con cualquier comportamiento delictivo están sujetos a arresto por parte de la policía local.

La Junta Escolar del Condado DeSoto permite que las escuelas individuales adopten regulaciones adicionales que rigen las acciones que no están cubiertas por el Código de Disciplina. Sin embargo, tales regulaciones adicionales no pueden sustituir ni negar ninguna de las disposiciones, en el espíritu o la intención del Código de Disciplina, **y deben ser aprobadas por escrito por el Superintendente Escolar.**

Garantías Procesales

En los casos en que la imposición del castigo sea por una suspensión de tres (3) días o menos, el estudiante será informado oralmente de los cargos presentados en su contra. El estudiante tendrá el derecho de responder y refutar estos cargos. Puede haber un retraso entre el momento en que se da la "notificación" y el momento en que el padre/estudiante tiene derecho a responder. Un padre será notificado de la suspensión por teléfono, si es posible, y por escrito. El padre/tutor del estudiante tiene el derecho de discutir este asunto más a fondo y tener el cargo y el castigo explicado por la administración junto con todos los demás derechos proporcionados por la política de la junta.

Audiencia Disciplinaria

Cuando un estudiante comparezca ante una audiencia disciplinaria, el estudiante estará sujeto a un castigo adicional hasta e incluyendo la suspensión de más de tres (3) días, la asignación a un entorno educativo alternativo por más de diez (10) días, o una expulsión de la escuela.

Para obtener información adicional sobre el debido proceso y las audiencias disciplinarias, consulte la Política de la Junta Escolar JDAAA-Procedimientos Disciplinarios

Procedimientos Alternativos De Colocación

Después de que un estudiante sea referido para consideración de colocación en el Centro Alternativo del Distrito Escolar del Condado de DeSoto (DCAC), la Junta de Revisión del Distrito y el Equipo de Transición determinarán la colocación apropiada para el estudiante. Una vez que un estudiante es aceptado en DCAC, la Junta de Revisión del Distrito y el Equipo de Transición desarrollarán un Plan de Instrucción Individualizado (IIP) para cada estudiante. El plan seguirá el programa y el horario de clases de la escuela en casa. DCAC sigue los marcos que son establecidos por el estado de Mississippi para la materia que se enseñará en cada curso. El personal certificado enviará una hoja de retroalimentación diaria a casa que requiere la firma de los padres para todos los estudiantes que asisten a DCAC.

Un comité del Plan de Educación Individualizado (IEP) se reúne para determinar cada cambio de colocación para nuestros estudiantes de educación especial. Los estudiantes con normas de educación especial siguen su IEP mientras están en DCAC.

Los padres son notificados de la recomendación de colocación en DCAC durante la audiencia disciplinaria. La escuela en casa se comunicará con los padres una vez que la Junta de Revisión del Distrito haya concedido la aceptación. Todos los padres y estudiantes se reunirán con un administrador de DCAC para discutir el programa y los requisitos de DCAC. El estudiante deberá completar un mínimo de treinta (30) días exitosos antes de regresar a su escuela en casa.

La Junta de Revisión del Distrito está compuesta por administradores de nivel escolar, administradores de nivel del distrito y consejeros según lo determine el Director de Servicios Estudiantiles.

Política de Pandillas (Política de la Junta Escolar JCBB)

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto prohíbe la actividad de pandillas, definida en adelante. Los estudiantes que participan en actividades de pandillas estarán sujetos a disciplina de acuerdo con el Código de Disciplina del Distrito, hasta e incluyendo la posible expulsión.

Una "pandilla" se define como un grupo que inicia, defiende o promueve actividades ilegales, actividades que amenazan la seguridad o el bienestar de las personas o la propiedad en los terrenos escolares, o en funciones escolares supervisadas, o actividades que son perjudiciales para el proceso educativo.

La "actividad de pandillas" prohibida incluye, pero no se limita a:

- (1) Solicitar a los estudiantes que se conviertan en miembros de pandillas;
- (2) Participar en la iniciación de pandillas u otras ceremonias de pandillas;
- (3) Usar, exhibir o poseer deliberadamente símbolos prohibidos de pandillas;
- (4) Participar en actos de violencia o amenazas de violencia relacionados con pandillas;
- (5) Amenazar a otros, incluyendo amenazas blandiendo un arma o réplica de un arma en las escuelas, o en funciones supervisadas de la escuela; o
- (6) Participar en cualquier comportamiento realizado de tal manera que sea razonablemente probable que incite a la violencia o ponga en peligro a las personas o propiedad

Los "símbolos de pandillas" prohibidos pueden incluir cualquier tipo de decoración de ropa, joyas, parches, pañuelos, nombres de pandillas, representación de signos o símbolos de pandillas, y/o señal/movimiento corporal que se reconoce que denota una pandilla o es un signo, señal o movimiento utilizado en relación con las

comunicaciones de pandillas, incluyendo, pero no limitado a los que aparecen con el folleto "Conciencia de Pandillas" adjunto a la presente, así como las adiciones a los mismos en el futuro. Los oficiales de la escuela mantendrán un folleto que contiene "símbolos de pandillas" conocidos en cada oficina de la escuela. Además, los "símbolos de pandillas" prohibidos serán publicados al comienzo de cada año escolar en el Manual del Estudiante. Los estudiantes y los padres que puedan tener preguntas con respecto a esta política deben comunicarse con el director de la escuela para mayor aclaración de cualquier parte de la política.

Los estudiantes pueden ser disciplinados por participar en cualquier actividad prohibida por esta política, incluida la "actividad de pandillas" prohibida enumerada en el tercer párrafo del presente documento. Los funcionarios del distrito cooperarán con la policía local para proporcionar a la escuela información sobre pandillas para ayudar en la prevención de la violencia, las pandillas y las drogas en nuestras escuelas. Esta información incluirá, pero no se limita a: nombres de pandillas, colores, símbolos, señales y gestos asociados con pandillas (todos los cuales son actividades de pandillas prohibidas). Los oficiales de la escuela publicarán un aviso de estos nombres prohibidos, señales, gestos, colores y símbolos en la oficina de la escuela según lo pongan a disposición del departamento de policía local y las autoridades gubernamentales o se lo comuniquen a los oficiales de la escuela. Las enmiendas y actualizaciones a la lista de símbolos prohibidos de pandillas y actividad de pandillas y/o manual deben ser presentadas al Director de Servicios Estudiantiles para su aprobación. A partir de entonces, el Director de Servicios Estudiantiles distribuirá la información enmendada y/o actualizada a los funcionarios del distrito correspondientes. La escuela actualizará continuamente la información publicada en la oficina de la escuela relacionada con los símbolos prohibidos de las pandillas y la actividad de las pandillas. El aviso actualizado de actividad prohibida y/o símbolos de pandillas será enviado a casa con cada estudiante, dicho aviso informará a los estudiantes que la actividad prohibida y símbolos de pandillas han sido actualizados con actualizaciones mantenidas en la oficina de la escuela y el sitio web del Distrito.

Cada escuela hará anuncios regulares al cuerpo estudiantil aconsejando que la actividad de pandillas y los símbolos de pandillas están estrictamente prohibidos.

A pesar de todo lo contrario contenido en este documento, nada en este documento prohíbe la exhibición de símbolos religiosos reconocidos, como la Estrella de David o la Media Luna o la Cruz, a menos que estos u otros símbolos religiosos sean alterados o aumentados de alguna manera.

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en este documento, el uso de ropa o colores particulares en sí mismo no está prohibido a menos que la ropa (color o de otro tipo) se use en combinación con otros signos o símbolos prohibidos de pandillas. Sin embargo, está prohibido usar o mostrar de cualquier manera nombres de pandillas.

Reglas del Autobús Escolar del Distrito Escolar del Condado de DeSoto (Política de la Junta Escolar JCDAD)

Encuentra tu Autobús en Línea

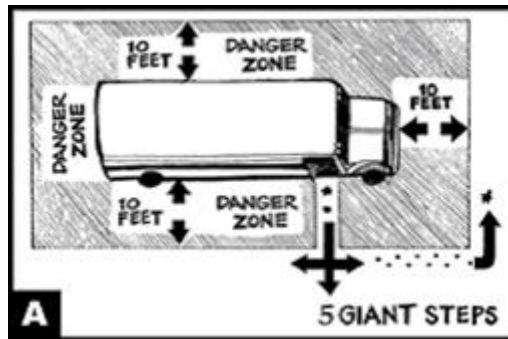
www.desotocountyschools.org

Los estudiantes pueden ser recogidos en la mañana temporalmente sin un pase, pero se requerirá un pase de autobús con la información mínima requerida antes de abordar por la tarde.

EL AUTOBÚS NO ENTREGARÁ A GUARDERÍAS O NIÑERAS.

Carga y Descarga Segura de un Autobús Escolar

El momento más peligroso para los usuarios de autobuses es durante el proceso de carga y descarga. A nivel nacional, las muertes de estudiantes en la zona de peligro alrededor del autobús (A) casi triplican el número de accidentes de autobús reales.



Enseñe a Su Hijo

- Al subir al autobús, manténgase alejado de la zona de peligro y espere la señal del conductor. Sube al autobús uno a la vez.
- Mire antes de bajar del autobús para asegurarse de que no haya automóviles que pasen por el arcén (lado de la carretera). Aléjate del autobús.
- Antes de cruzar la calle, tome cinco "pasos gigantes" desde la parte delantera del autobús, o hasta que se pueda ver la cara del conductor (A).

Espera a que el conductor le indique que es seguro cruzar.

- Mire de izquierda a derecha a izquierda cuando llegue al borde del autobús para asegurarse de que el tráfico esté detenido.
- Siga observando el tráfico al cruzar.

Medidas De Seguridad Que Puede Tomar

- Supervise a los niños. Llegar a la parada de autobús a tiempo. Espere lejos de la carretera y evitar el juego duro.
- Enséñele a su hijo a pedirle ayuda al conductor si deja caer algo cerca del autobús.
- Pídale a su hijo que use una mochila o una bolsa de libros para mantener juntos los objetos sueltos.
- Asegúrese de que la ropa y las mochilas no tengan cordones o correas sueltas que puedan quedar atrapadas.
- Aliente la carga y descarga segura del autobús escolar.

- Si cree que una parada de autobús está en un lugar inusualmente peligroso, hable con el departamento de transporte (662-349-4210).

Da el Ejemplo

- Los vehículos deben detenerse cuando el autobús muestra luces de advertencia rojas parpadeantes y extiende el brazo de señal de parada (B). Los vehículos no pueden pasar hasta que las luces rojas parpadeantes estén apagadas.



Reglas del Autobús

Esperen en su parada 5 minutos antes. (Esto NO significa dentro de su casa o coche.)
Si necesita cruzar la calle, espere a que el tráfico se detenga; el conductor se moverá hacia usted cuando sea seguro pasar frente al autobús para cargar o descargar.

¡OBEDEZCAN AL CONDUCTOR DEL AUTOBÚS!!

- **No hay artículos no autorizados en el autobús.** (Sin armas, tabaco, combustibles, mascotas, artículos grandes, etc.)
- **No uso de dispositivos electrónicos.**
- **Sé amable y cortés.**
- **Mantén el autobús limpio.**
- **Sin groserías y SIN PELEAS.**
- **Mantenga las manos y la cabeza dentro del autobús.**
- **No tire nada, en cualquier lugar.**
- **Quédate en tu asiento. El conductor puede asignar asientos.**
- **Nada de comer o beber.** (Los estudiantes pueden beber agua.)
- **El daño al interior del autobús puede resultar en que el estudiante pague por el daño.**
- **Las puertas/ventanas de emergencia solo se pueden abrir en caso de emergencia.**
- **No distraiga al conductor hablando en voz alta o por mala conducta.**
- **Informe al conductor de cualquier problema que pueda tener lo antes posible.**
- **DCS y los conductores no son responsables de los artículos dejados en el autobús.**

AVISO: El uso o posesión de grafitis de pandillas, dibujos de pandillas, escritos de pandillas, vestimenta de pandillas o actividad de pandillas de cualquier tipo puede resultar en la expulsión de la escuela.

LAS VIOLACIONES SERÁN REPORTADAS AL DIRECTOR DE SU ESCUELA.

El castigo puede incluir sacarlo del autobús permanentemente.

LOS DIRECTORES DE LA ESCUELA DETERMINARÁN LOS CASTIGOS.

Código MS 37-41-3 **Alumnos con derecho a Transporte;** Alumnos en edad escolar legal, que incluirá a los alumnos de kindergarten, y en asistencia real en las escuelas públicas que viven a una distancia de una (1) milla o más por la carretera recorrida más cercana de la escuela a la que están asignados.

Los estudiantes que no estén en sus paradas asignadas por la mañana o que no hayan abordado adecuadamente el autobús a tiempo en la escuela por la tarde serán dejados.

Un conductor solo puede permitir que los estudiantes descarguen en su parada asignada a menos que se hagan arreglos previos y sean aprobados por el director o administrador de la escuela. Una solicitud debe ser comunicada por escrito por los padres del estudiante involucrado, aprobada por escrito, y comunicada claramente al conductor del autobús por la escuela.

Lo estudiantes no pueden tener amigos que viajen en autobús a casa con ellos.

EL Distrito Escolar del Condado de DeSoto solo transporta a los estudiantes a su residencia principal. Al inscribirse, se requiere que cada padre/tutor establezca una residencia primaria basada en los requisitos para la admisión a la escuela enumerados en la Política de la Junta Escolar JBC. El Distrito Escolar del Condado de DeSoto no proporciona transporte a guarderías, guarderías familiares, o las casas de amigos o miembros de la familia extendida.

Visitantes (Política de la Junta Escolar KM)

Los visitantes con razones legítimas para venir a la escuela son bienvenidos en cualquiera del Distrito Escolar del Distrito del Condado de Desoto:

Las siguientes regulaciones se observarán durante la visita:

- Todos los visitantes deben informar a la oficina (incluidos los medios de comunicación).
- Si el director tiene alguna razón para cuestionar la legitimidad de la visita, se consultará a la superintendencia.
- Los maestros no serán interrumpidos mientras enseñan, excepto en casos de emergencia.

- Los estudiantes de otras escuelas y niños en edad preescolar no están permitidos a menos que se les invite específicamente y se organice previamente a través de la oficina del director.
- Las relaciones de la comunidad deben otorgar permiso a los medios de comunicación antes de que entren en el campus de la escuela, o serán considerados intrusos y estarán sujetos a multas y/o arresto.

Propiedad Escolar Libre de Tabaco (Política de la Junta Escolar EBAB)

La Junta Escolar del Distrito Escolar del Condado de DeSoto prohíbe el uso de todos los productos de tabaco en todos los edificios escolares y propiedades en el distrito y en todos los vehículos escolares por todas las personas en todo momento. Los productos de tabaco se definen como cualquier sustancia que contenga tabaco, incluidos, entre otros, cigarrillos, cigarros, pipas, rapé, tabaco para fumar, tabaco sin humo o cigarrillos electrónicos.

Esta prohibición se extiende a todos los empleados, estudiantes y clientes que asisten a eventos deportivos y reuniones patrocinados por la escuela y vehículos e instalaciones propiedad o operados por la escuela. La Junta Escolar emite esta prohibición en un llamamiento sincero a todos los empleados, estudiantes y clientes para que cooperen en ayudar a crear dentro de nuestras instalaciones un entorno verdaderamente saludable para todos los interesados.

El Código Federal establece que ni una persona ni una agencia federal permitirá fumar dentro de cualquier instalación interior de propiedad, arrendada o contratada y utilizada por dicha persona o agencia para la provisión de servicios de guardería, educación primaria o secundaria o servicios de biblioteca para niños.

Cualquier incumplimiento de una prohibición en esta sección será una violación de esta sección y cualquier persona sujeta a dicha prohibición que cometa dicha violación puede ser responsable ante los Estados Unidos por una sanción civil en un monto no superior a \$1,000 por cada violación, o puede estar sujeto a una orden de cumplimiento administrativo, o ambas. Cada día que continúe una violación constituirá una violación separada. En el caso de cualquier sanción civil bajo esta sección, la cantidad total no excederá la cantidad de fondos federales recibidos por dicha persona para el año fiscal en el cual ocurrieron las violaciones continuas. REF: Public Law 103-227, 20 US CODE 6083 Section 1043 (a) and (c-1) and (f-1).

Conferencias de Padres y Maestros

Se anima asistir a las conferencias de padres y maestros para el éxito de su hijo. Para concertar una conferencia con el maestro, consejero o director de su hijo, por favor llame o envíe un correo electrónico a la escuela para una cita. Las conferencias ayudan tanto al hogar como a la escuela a proporcionar aprendizaje en términos de madurez, capacidad y logros del estudiante.

Medicamento

La administración de medicamentos es principalmente responsabilidad de los padres. Los únicos medicamentos que se administrarán durante el día escolar son aquellos que se ordenan específicamente durante ese tiempo. Por razones de seguridad, las escuelas no son responsables de mantener suministros adicionales de medicamentos para administrar en caso de que no se administre una dosis en casa. El medicamento debe administrarse en casa todo el tiempo o en la escuela todo el tiempo.

Un adulto responsable debe traer medicamentos recetados a la escuela. Los medicamentos serán contados y recibidos con un miembro del personal de la escuela. Los medicamentos recetados solo se aceptarán si están en una botella de medicamentos dispensada en una farmacia con una etiqueta de medicamento actual que contenga el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la frecuencia con la que se debe administrar, la dosis y la fecha de vencimiento. También se requiere un formulario de autorización de medicamentos completado, firmado por el padre/tutor. Estos formularios se pueden encontrar en línea en www.desotocountyschools.org o el sitio web de su escuela en "Formularios requeridos".

Es a discreción del director si los medicamentos de venta libre se darán en la escuela. Si se permiten medicamentos de venta libre, deben estar en el frasco y/o paquete original con las instrucciones de dosificación en él. También se requiere un formulario de autorización de medicamentos completado y firmado por el padre/tutor.

Para preguntas sobre la administración de medicamentos, medicamentos para el asma, epi-pens o medicamentos para la diabetes, consulte las políticas de la Junta Escolar JGCDC, JGCDA y JGCDE.

Comidas Escolares

Las comidas se sirven cada día escolar. Se anima a los padres y visitantes a participar en el programa de almuerzo escolar. La Junta Escolar del Distrito Escolar del Condado de DeSoto ha adoptado una Política de Bienestar para fomentar la alimentación saludable y la actividad física como una parte valiosa de la vida diaria. Los padres pueden colocar dinero en la cuenta del estudiante en www.mypaymentsplus.com. Este servicio se puede utilizar para publicar pagos, ver saldos de cuentas y recibir notificaciones por correo electrónico cuando los saldos son bajos.

Los menús se pueden encontrar en el sitio web en www.desotocountycn.org. Los menús cumplen con todas las pautas estatales y federales bajo el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

Planes de Gestión del Asbesto

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto tiene planes de manejo de asbesto para cada escuela de acuerdo con el Asbestos Hazard Emergency Response Act. El plan de gestión se puede revisar en la oficina principal de la escuela. Cualquier pregunta puede ser dirigida a la Junta Escolar del Distrito Escolar del Condado de DeSoto, Jeff Davis al 662-449-7262.

Las Inclemencias del Tiempo

EL Distrito Escolar del Condado de DeSoto hará un anuncio oficial sobre cierres/retrasos en el sitio web del distrito, www.desotocountyschools.org, en las estaciones de televisión del área de Memphis, y a través del sistema de notificación para padres del distrito escolar. A pesar de que las redes sociales se pueden utilizar para anunciar cierres y/o retrasos, estos no son anuncios oficiales. A menudo hay información errónea que se comunica a través de las redes sociales, y pedimos que nuestras partes interesadas solo confíen en las tres fuentes oficiales (el sitio web del distrito, las estaciones de televisión del área de Memphis y el sistema de notificación del distrito). Los días perdidos debido a las inclemencias del tiempo serán reprogramados. La ley estatal requiere que la escuela esté en sesión por 180 días.

Gestión de Emergencias

Queridos Padres,

Estamos preparados para responder si surge una emergencia o crisis mientras la escuela está en sesión. Nuestra primera prioridad es proteger a los estudiantes y al personal del daño. Cada escuela tiene un plan detallado. A los miembros del personal se les asignan tareas específicas en caso de incendio, tornado, terremoto, materiales peligrosos, amenazas físicas y más. Los padres deben tener una comprensión básica de nuestros planes y procedimientos; sin embargo, es posible que algunos detalles sensibles no se publiquen.

Responsabilidades de los Padres/Tutores en la Preparación y Respuesta ante Emergencias

Los padres y tutores legales de los estudiantes son responsables de asegurar que la información actual de contacto de emergencia sea proporcionada a la escuela. **Los estudiantes solo se les permite ser liberados a las personas designados por escrito en el momento designado por la administración de la escuela.**

Además del personal de la escuela, los padres y tutores también son responsables de informar a sus hijos sobre cómo responder en caso de una emergencia, desastre o evento. Específicamente, los padres deben instruir a sus hijos sobre la importancia de cumplir con las instrucciones del personal de la escuela y los servicios de emergencia. *(Es crítico que los estudiantes no tengan instrucciones de los padres/tutores que sean contrarias a la política declarada del distrito o contrarias a las instrucciones del personal escolar en la escena de un incidente. El cumplimiento y la cooperación son esenciales.)*

Las autoridades escolares harán todo lo posible para cuidar a cada estudiante mientras esté bajo supervisión del distrito. Una emergencia, cierre, evacuación del edificio o alguna combinación de los tres puede ocurrir durante las horas escolares.

Por favor, recuerde estos simples "Hacer y no hacer".

Hacer

Mantenga su información de contacto actualizada. *En el caso de un incidente grave, la escuela y el distrito harán todo lo posible para comunicar abiertamente la información divulgable a todos los padres por múltiples medios (teléfono, correo electrónico, texto, medios de noticias, etc.).*

Mantenga actualizada la información médica, sobre medicamentos y sobre alergias de su hijo.

Familiarícese con los procedimientos de emergencia de la escuela y los ejercicios requeridos. *El Plan de Seguridad de DCS está disponible (www.desotocountyschools.org), actualizado anualmente, e incluye procedimientos de respuesta a crisis en todo el condado. Cada escuela es evaluada anualmente y también actualiza un anexo específico del sitio cada año.*

Sintonice los medios de comunicación para obtener instrucciones de emergencia.

Consulte las páginas web de DCS o de la escuela para obtener actualizaciones.

Regístrese para recibir correos electrónicos o mensajes de texto automatizados de "Notificarme". *Síguenos en twitter o haz clic en me gusta en Facebook.*

Siga cuidadosamente las instrucciones de emergencia. *Los cierres y evacuaciones pueden requerir cambios y retrasos en los procedimientos de salida y recogida de los estudiantes.*

Espere proporcionar una identificación adecuada si recoge a su hijo. *Los estudiantes pueden o no estar disponibles para la recogida inmediata. Los horarios y lugares de recogida de los padres pueden cambiar.*

Mantén la calma y la paciencia. *El cuidado de cualquier lesionado y la protección de los estudiantes y el personal será la primera prioridad del distrito; luego ponerse en contacto con los padres/tutores de cualquier persona herida. Por lo tanto, algunas comunicaciones masivas pueden retrasarse.*

No hacer

No asumas lo peor. *Los cierres escolares pueden ocurrir por muchas razones, tales como medidas de precaución mientras se revisan los rumores, o por la duración de una*

acción policial en el vecindario totalmente no relacionada con las operaciones de la escuela.

No conduzca a la escuela a menos que se le indique que lo haga. *Cualquier persona que llegue al campus durante una crisis debe esperar que los patrones de tráfico y estacionamiento sean diferentes.*

No llames a la escuela inmediatamente. *Durante la evacuación de un edificio, los teléfonos están desatendidos, y durante otros eventos, las líneas telefónicas de la escuela y el personal pueden estar abrumados con las llamadas de los padres. Las líneas telefónicas deben ser despejadas con el fin de hacer frente a la situación.*

No llame ni envíe mensajes de texto a su hijo. *El intercambio de información incompleta, incorrecta o intencionalmente restringida y sensible puede empeorar la situación.*

No espere hasta que haya una crisis para involucrarse. *Las PTA/PTO y los clubes de refuerzo son excelentes maneras de conectarse temprano y mantenerse al día durante todo el año en la escuela de su hijo.*

Código de Vestimenta del Distrito Escolar del Condado de DeSoto (Política de la Junta Escolar JCDB)

La vestimenta y el aseo adecuados se consideran importantes para el logro escolar y el orden. La responsabilidad por la apariencia de los estudiantes comienza con los padres y los propios estudiantes. La ropa, el maquillaje y los peinados de los estudiantes deben reflejar pulcritud, limpieza y respeto por sí mismo para que la escuela sea un lugar deseable en el que promover el aprendizaje y el desarrollo del carácter.

Es prácticamente imposible formular un conjunto de regulaciones que cubra adecuadamente cada detalle de la preparación adecuada. Las violaciones del Código de Vestimenta serán tratadas de acuerdo con el Código de Disciplina del Distrito Escolar del Condado de DeSoto. Se tratará como insubordinación y se manejará como se indica en el Código de Disciplina del Distrito Escolar del Condado de DeSoto. La insubordinación es una violación de Nivel II.

Primera Violación: Administrador-Conferencia de padres, suspensión en el hogar, ALC o suspensión en la escuela

Segunda violación: Suspensión escolar (tres días)

Tiempos Repetidos: Suspensión de la escuela en espera de una audiencia disciplinaria

1. El cabello debe ser ordenado, limpio y usado de una manera que no interfiera con la visión o cause una interrupción en el salón. No se permitirán peines, picos, rodillos o colores extremos.

2. Camisetas con mangas, blancas o de color, son aceptables. Las camisas deben estar bien cerradas, con cierres o abotonadas.
3. Ningún artículo de ropa que pertenezca o represente lo siguiente será aceptable:
 - a. Sustancias o actividades ilegales por ley para menores, como alcohol, drogas, tabaco, juegos
 - b. Lenguaje profano, sugestivo o violento
 - c. Símbolos despectivos; comentarios dirigidos a cualquier grupo étnico
4. Ropa interior suficiente debe ser usado adecuadamente y no debe ser expuesto.
5. No se permiten camisetas sin mangas, camisetas de tubo, camisas musculares, camisas espaguetis, correas delgadas o camisetas que expongan el abdomen, cualquier parte del busto, parte excesiva de la espalda, estén excesivamente apretadas o distraigan en clase. Aberturas en las camisas no deben estar por encima de la cintura de los pantalones o faldas. Las camisas deben estar metidas. Blusas/tops hechos para ser usado fuera debe estar por lo menos tres (3) pulgadas por debajo de la cintura y no más de cinco (5) pulgadas por debajo de la cintura.
6. Los estudiantes de los grados K a 5 pueden usar pantalones cortos como parte de su atuendo diario. Los pantalones cortos (shorts) deben ser pantalones cortos para caminar o bermudas. Los estudiantes en los grados 6 al 12 pueden usar pantalones cortos (shorts) para caminar o bermudas que sean hasta la rodilla. No deben ser excesivamente apretados o holgados. No se permiten pantalones cortos atléticos a menos que sean parte de una clase de gimnasio aprobada o clase/actividad atlética.
7. Vestidos y faldas hasta la rodilla están permitidos. No se permiten hendiduras en estas faldas o vestidos por encima de las rodilleras.
8. No se permiten prendas de spandex.
9. Los zapatos deben ser usados en todo momento, y no se permiten zapatos de la casa. Los zapatos con cordones deben ser atados.
10. No se permitirán tatuajes visibles. No se permitirá a los estudiantes masculinos ni femeninos usar anillos y/o tachuelas en sus narices, lenguas, o cualquier parte expuesta del cuerpo que no sea la oreja y los anillos apropiados en los dedos.
11. Los entrenadores, las clases de educación física o cualquier atletismo organizado tienen la opción de prohibir todas las joyas debido a razones de seguridad y/o violación de las regulaciones de la Asociación de Actividades de la Escuela Secundaria de Mississippi.
12. Las gafas de sol, que no sean recetadas, deben quitarse cuando estén dentro del edificio.
13. Todos los pantalones se deben usar ajustados a la cintura, en la cintura, con o sin cinturón. Los cinturones deben ser usados y abrochados apropiadamente para los pantalones que tienen presillas. Los pantalones deben ajustarse adecuadamente. No se permiten pantalones holgados. Ningunas palabras deben estar en el asiento de los pantalones, incluso el uniforme de las animadoras y el equipo de baile.
14. Los leggings están permitidos cuando se usan con una parte superior que cumpla con las pautas de longitud de vestido especificadas en #7.
15. Los pantalones no deben tener piel expuesta por encima de la rodilla.
16. No se deben usar sombreros, gorras, bandas de sudor u otras cubiertas para la cabeza en los edificios o en los terrenos de la escuela, excepto por razones médicas según lo

prescrito por un médico. Se permitirá cubrirse la cabeza como parte de una creencia religiosa si hay pruebas suficientes de que el estudiante es un miembro practicante de la secta religiosa. Se pueden usar cubiertas para la cabeza si lo autoriza la facultad y/o la administración, si es parte de un uniforme (es decir, usar un uniforme completo de béisbol durante los juegos o la práctica) o según se considere necesario.

17. Los atuendos específicos designados para actividades extracurriculares y las decisiones relacionadas con cualquier ropa cuestionable se dejarán a discreción del director.
18. Los directores locales o su designado tienen el poder y la discreción de tomar todas las decisiones en su campus.

Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años de edad ("Estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante dentro de los 45 días del día en que el Distrito recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela o al funcionario escolar apropiado, una solicitud por escrito que identifique el(los) expediente(s) que desean inspeccionar. El director hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible del momento y lugar donde los registros pueden ser inspeccionados.
2. El derecho a solicitar una enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o estudiante elegible considere inexactos o engañosos. Los padres o estudiantes elegibles pueden pedir al Distrito Escolar del Condado de DeSoto que enmiende un registro que ellos creen que es exacto o engañoso al enviar una solicitud por escrito al director de la escuela, identificando claramente la parte del registro que quieren cambiar, y especificando por qué es inexacto o engañoso. Si el Distrito decide no enmendar el expediente como lo solicitó el padre o estudiante elegible, el Distrito notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional con respecto a los procedimientos de la audiencia al padre o estudiante elegible cuando se le notifique del derecho a una audiencia.
3. El derecho a consentir la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo, incluyendo

personal médico o de salud y personal de la unidad de aplicación de la ley; una persona que sirve en la Junta Escolar; una persona o compañía con quien el Distrito ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que sirve en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o ayudar a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas. Un oficial escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A solicitud de los funcionarios de otro Distrito escolar en el que un estudiante busca o pretende inscribirse, el Distrito revela los registros educativos sin consentimiento.

El Distrito puede divulgar Información del Directorio con respecto a sus estudiantes. Información del directorio significa información contenida en un expediente educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría perjudicial o una invasión de la privacidad, si se divulga. Incluye, pero no se limita al nombre del estudiante, dirección, lista telefónica, fecha y lugar de nacimiento, campo principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los miembros de los equipos atléticos, fecha de asistencia, premios, fotografía, cinta de video no utilizada en un asunto disciplinario, trabajo del estudiante para mostrar a discreción del maestro y/o la agencia educativa más reciente o institución a la que asistió.

El padre o estudiante elegible tiene el derecho de negarse a permitir que el Distrito designe cualquiera o todos los tipos de información sobre el estudiante como información del directorio notificando al director de la escuela a más tardar catorce (14) días después de la inscripción del estudiante o de la recepción de este aviso, lo que ocurra más tarde.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos en relación con supuestas fallas del Distrito para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la Oficina que administra FERPA es:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
Departamento de Educación de los Estados Unidos
600 Independence Avenue, S. W.
Washington, D. C. 20202-460

Política contra el Acoso (JCBC)

Los estudiantes en el Distrito Escolar del Condado de DeSoto deben ser protegidos del acoso sexual. Esta protección incluye cualquier combinación de relaciones incluyendo estudiante a estudiante, miembro del personal o maestro a estudiante o acoso de cualquier adulto u otro estudiante. Es la intención de la Junta Escolar del Condado de DeSoto mantener un ambiente libre de acoso sexual de cualquier tipo. Por lo tanto, están prohibidas las insinuaciones sexuales no deseadas, las solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de carácter sexual que constituyan o constituyan acoso.

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto también afirma el concepto de protección del empleado y por lo tanto no tolerará la conducta verbal o física de ningún empleado, hombre o mujer, que acose, interrumpa o interfiera con el desempeño laboral de otro o que cree un ambiente intimidante, ofensivo u hostil.

Además, el Distrito Escolar del Condado de DeSoto prohíbe el acoso sexual de o por cualquier estudiante. Esta política se aplica a la conducta durante y en relación con la escuela y las actividades patrocinadas por la escuela. El acoso sexual es un comportamiento inapropiado y ofensivo. Cualquier estudiante que se involucre en el acoso sexual de cualquier persona en el entorno escolar puede estar sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo la expulsión. Cualquier empleado del Distrito Escolar del Condado de DeSoto que tenga cualquier comportamiento sexual inapropiado no solo estará sujeto a medidas punitivas hasta e incluyendo la terminación, sino también sujeto a enjuiciamiento de acuerdo con los Códigos de Mississippi § 97-5-24 (1994) y § 97-29-3 (1980).

Iniciativa de Aprendizaje Digital para los grados K-5

La disponibilidad de fondos y flexibilidad sin precedentes ha creado una oportunidad para avanzar en el aprendizaje digital y crear un beneficio duradero para nuestros estudiantes y maestros. Proporcionar a los maestros y estudiantes un mejor acceso a la tecnología para mejorar la instrucción beneficiará a todos. DCS está comprometido con el logro académico y el crecimiento continuo de los estudiantes. Los beneficios de la transición al aprendizaje digital incluyen el acceso a materiales didácticos de alta calidad, la transición fácil del aprendizaje en persona al aprendizaje a distancia si es necesario debido a un cierre de emergencia, la preparación para carreras avanzadas digitalmente, el aumento de la equidad al reducir la brecha digital y el acceso a recursos sociales y emocionales para la salud emocional.

En Kindergarten y 1er Grado, los estudiantes recibirán iPads. En 2do-5to grados, a los estudiantes se les asignará un dispositivo portátil propio para su uso durante el día escolar. Esto es diferente a los procedimientos elementales normales de usar una computadora periódicamente en un laboratorio. Las computadoras de los estudiantes estarán en sus aulas. El objetivo es presentar y enseñar a los estudiantes cómo usar y cuidar los dispositivos durante los años de primaria, para que estén preparados para la transición a las responsabilidades "en casa" durante sus años de secundaria. Además, las tarifas de la escuela primaria ayudarán a garantizar el mantenimiento de la iniciativa de aprendizaje digital y, en última instancia, continuarán beneficiando a los estudiantes durante todos sus años de escolarización.

Para obtener más información, visite la pestaña Iniciativa de Aprendizaje Digital en el sitio web del Distrito Escolar del Condado de DeSoto.

Declaración de Responsabilidad de Equipo/Internet (IJB)

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto se complace en ofrecer a los estudiantes acceso al uso de computadoras para mejorar el desarrollo académico y las habilidades en el uso de los medios que se encuentran comúnmente en todos los aspectos de nuestra vida diaria. El Distrito Escolar del Condado de DeSoto (DCS) cumple con CIPA (Ley de protección infantil en Internet) y COPPA (Ley de protección de la privacidad infantil en línea). Reconociendo que ninguna solución de filtrado puede ser 100% efectiva, se entiende que todas las medidas de protección de la tecnología no funcionan y no funcionarán perfectamente. Para cumplir con la CIPA, se espera que DCS realice un "esfuerzo de buena fe" para cumplir con los requisitos de CIPA/FERPA. CIPA/FERPA no crea un derecho privado a la acción, lo que significa que el descubrimiento de material objetable en una computadora no puede resultar en una demanda que se queja de que una escuela violó CIPA/FERPA.

Política no discriminatoria de DCS

El Distrito Escolar del Condado de DeSoto no discrimina sobre la base de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus programas y actividades y proporciona igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados.

Coordinador de Cumplimiento
DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE DESOTO
5 East South Street
Hernando, MS 38632
662-429-5271

Coordinador de Cumplimiento
Coordinador del Título IX
DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE DESOTO
5 East South Street
Hernando, MS 38632
662-429-5271

El Coordinador de Cumplimiento ha sido designado para atender todas las consultas relacionadas con las siguientes políticas federales:

Título VI-raza, color, etnia y origen nacional
Título IX-sexo y embarazo
Título II
Ley contra la Discriminación por Motivos de Edad
Boy Scouts

Después de la investigación inicial, todas las consultas deberán dirigirse a las personas adecuadas. Se llevará a cabo una investigación exhaustiva de acuerdo con la Política de la Junta Escolar del Condado de DeSoto GAF: Quejas, Quejas y Acoso.

Ordenanza de la Ciudad de Southaven

Tenga en cuenta la Ordenanza de la Ciudad de Southaven, Código de la Ciudad 10-8. Esta ordenanza establece: Si un padre/tutor da declaraciones falsas sobre su residencia a un funcionario del gobierno para inscribir a los niños en una escuela pública de Southaven, el padre/tutor puede ser multado hasta \$1,000 y/o encarcelado por un período de no más de seis (6) meses o ambos. Además, la restitución se hará a la Ciudad de Southaven por todas las horas-hombre agotadas y los gastos ocurrieron debido a tales declaraciones falsas o tergiversaciones.

The schools covered by this ordinance are all schools within the city limits of Southaven. Son: Southaven Elementary, Greenbrook Elementary, Hope Sullivan Elementary, Southaven Intermediate School, Southaven Middle School, Southaven High School, DeSoto Central Primary, DeSoto Central Elementary, DeSoto Central Middle School, y DeSoto Central High School. Tenga en cuenta que esta ordenanza incluye a las familias que viven fuera de los límites de la ciudad de Southaven, pero están asignadas a cualquiera de las escuelas mencionadas anteriormente.

Además de los padres que falsifican información, esta ordenanza también está dirigida a los residentes del Condado de DeSoto que a sabiendas permiten que su dirección sea utilizada por familias que viven fuera del distrito. Esta práctica contribuye a la carga que los contribuyentes locales están pagando, además del costo de construir nuevas instalaciones para acomodar a nuestro creciente número de estudiantes.

Escuelas Primarias e Intermedias del Distrito Escolar del Condado de DeSoto

Center Hill Elementary 13662 Center Hill Road Olive Branch, MS 38654	890-7705 (Grados K-5) Directora – Kristy Hale http://che.desotocountyschools.org
Chickasaw Elementary School 6391 Chickasaw Drive Olive Branch, MS 38654	895-6664 (Grados 2-3) Directora - Selina Nichols http://ces.desotocountyschools.org
DeSoto Central Primary School 3210 Getwell Road Southaven, MS 38672	912-1300 (Grades K-2) Directora – Leighanne Wamble http://dcps.desotocountyschools.org
DeSoto Central Elementary 2411 Central Parkway Southaven, MS 38672	349-6234 (Grades 3-5) Directora – Lisa Nye http://dce.desotocountyschools.org
Greenbrook Elementary School 730 Rasco Road Southaven, MS 38671	342-2330 (Grades K-2) Directora – Helen Wright http://ges.desotocountyschools.org
Hernando Elementary School	429-4160 (Grades K-1)

455 Riley Street Hernando, MS 38632	Directora - Renee Triplett http://hes.desotocountyschools.org
Hernando Hills Elementary School 570 McIngvale Road Hernando, MS 38632	429-9117 (Grades 2-3) Directora – Wendy Michael http://hhe.desotocountyschools.org
Hope Sullivan Elementary School 7985 Southaven Circle West Southaven, MS 38671	393-2919 (Grades K-2) Director – Kenneth McKinney http://hse.desotocountyschools.org
Horn Lake Elementary School 6341 Ridgewood Drive Horn Lake, MS 38637	393-4608 (Grades K-2) Directora – Carrie Speck http://hle.desotocountyschools.org
Horn Lake Intermediate School 6585 Horn Lake Road Horn Lake, MS 38637	280-7075 (Grades 3-5) Directora – Dr. Crystal Robinson http://hli.desotocountyschools.org
Lake Cormorant Elementary School 3285 Wilson Mill Rd. West Lake Cormorant, MS 38641	781-1135 (Grades K-5) Directora – April Rucker http://lce.desotocountyschools.org
Lewisburg Elementary School 1717 Craft Road Olive Branch, MS 38654	895-8750 (Grades 2-3) Directora – Cynthia Dixon http://les.desotocountyschools.org
Lewisburg Intermediate School 1711 Craft Road Olive Branch, MS 38654	892-6180 (Grades 4-5) Directora – Kristy Dunning http://lis.desotocountyschools.org
Lewisburg Primary School 1707 Craft Road Olive Branch, MS 38654	893-6001 (Grades K-1) Directora - Jeannie Treadway http://lps.desotocountyschools.org/
Oak Grove Central Elementary 893 Oak Grove Road Hernando, MS 38632	429-4180 (Grades 4-5) Directora – Stacy Pirtle http://oge.desotocountyschools.org
Olive Branch Elementary School 9549 East Pigeon Roost Road Olive Branch, MS 38654	895-2256 (Grades K-1) Directora – Christy Upchurch http://obe.desotocountyschools.org
Olive Branch Intermediate School 8631 Pigeon Roost Road Olive Branch, MS 38654	893-1221 (Grades 4-5) Directora – Ashley Taggart http://obi.desotocountyschools.org
Overpark Elementary School 8530 Forest Hill Irene Road Olive Branch, MS 38654	890-8745 (Grades K-5) Directora – Cherlyn Maxwell http://oes.desotocountyschools.org
Pleasant Hill Elementary School 7686 Pleasant Hill Road Olive Branch, MS 38654	890-9654 (Grades K-5) Directora – Bettye Magee http://phe.desotocountyschools.org

Shadow Oaks Elementary School
3780 Shadow Oaks Parkway
Horn Lake, MS 38637

393-4585 (Grades K-2)
Directora – Michaela Smith
<http://soe.desotocountyschools.org>

Southaven Elementary School
8274 Claiborne Street
Southaven, MS 38671

342-2289 (Grades K-5)
Directora – Shameka Bradley
<http://ses.desotocountyschools.org>

Southaven Intermediate School
175 Rasco Rd. West
Southaven, MS 38671

253-0123 (Grades 3-5)
Directora – Sara Jane Russell
<http://sis.desotocountyschools.org>

Walls Elementary School
6131 Delta View Road
Walls, MS 38680

781-1280 (Grades K-5)
Directora – Erica Armstrong
<http://wes.desotocountyschools.org>

DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE DESOTO Calendario Escolar 2021-2022

2 de agosto de 2021	Primer Día de Maestros
5 de agosto de 2021	Primer Día de los Estudiantes
6 de septiembre de 2021	Día de Fiesta del Trabajo
11 de octubre de 2021	Descanso de Otoño
22-26 de noviembre de 2021	Vacaciones de Acción de Gracias
17 de diciembre de 2021	Fin Primer Semestre
20 de diciembre de 2021- 2 de enero de 2022	Vacaciones de Navidad
3 y 4 de enero de 2022	Jornadas de Desarrollo Profesional

5 de enero de 2022	Retorno de los Estudiantes
17 de enero de 2022	Martin Luther King, Jr. Vacaciones
18 de febrero de 2022	Jornada de Desarrollo Profesional
21 de febrero de 2022	Día Feriado del Presidente
14-18 de marzo de 2022	Vacaciones de Primavera
15 de abril de 2022	Día Festivo del Viernes Santo
18 de abril de 2022	Vacaciones de Pascua
24 de mayo de 2022	Último Día de los Estudiantes
25 de mayo de 2022	Último Día de Profesores
Días Provisionales de Recuperación: 18 de febrero, 18 de abril, 25 de mayo, 26 de mayo y 27 de mayo	